

Circular N°	Fecha	Remitente	Destinatario	Asunto	Persona a cargo
032	03/04/2020	Oficialía Mayor	Síndico, Regidores, Coordinadores, Secretarios y Directores Generales, Jefes de departamento, Sindicatos y todo el personal.	Se informa que se suspende la recepción de correspondencia de plazos y términos procesales, legislativos y administrativos a que haya lugar y cualquier trámite legal que se encuentre ventilado en el Poder Legislativo	PROF. R. Ángel Dirzo Muñoz.
033	17/04/2020	Oficialía Mayor	Síndico, Regidores, Coordinadores, Secretarios y Directores Generales, Jefes de departamento, Sindicatos y todo el personal.	Se informa ampliación de periodo de contingencia epidemiológica de coronavirus, para todo el personal que padezcan diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares, hepáticas, metabólicas, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardíacas, personas mayores de 60 años y mujeres embarazadas, hasta el 30 de abril.	PROF. R. Ángel Dirzo Muñoz.
034	21/04/2020	Oficialía Mayor	Síndico, Regidores, Coordinadores, Secretarios y Directores Generales, Jefes de departamento, Sindicatos y todo el personal.	Se informa el personal que se mantendrá en resguardo domiciliario y que no resulta indispensable que se presente a laborar, hasta que la autoridad sanitaria competente lo determine.	PROF. R. Ángel Dirzo Muñoz.
035	29/04/2020	Oficialía Mayor	Síndico, Regidores, Coordinadores, Secretarios y Directores Generales, Jefes de departamento, Sindicatos y todo el personal.	Se informa ampliación de periodo de contingencia epidemiológica de coronavirus, para todo el personal que padezcan diabetes, hipertensión, enfermedades pulmonares, hepáticas, metabólicas, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedades cardíacas, personas mayores de 60 años y mujeres embarazadas, del 1 al 30 de mayo.	PROF. R. Ángel Dirzo Muñoz.

036	30/04/2021	Oficialía Mayor	Síndico, Regidores, Coordinadores, Secretarios y Directores Generales, Jefes de departamento, Sindicatos y todo el personal.	Se informa el personal que se mantendrá en resguardo domiciliario y que no resulta indispensable que se presente a laborar, hasta que la autoridad sanitaria competente lo determine.	PROF. R. Ángel Dirzo Muñoz.
-----	------------	-----------------	--	---	-----------------------------